



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Los congresistas que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de los artículos 22°, inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República proponen el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a efecto de promover la reactivación económica, fortalecer el desarrollo alternativo integral y sostenible en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, ampliando el plazo de transferencias financieras a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

Artículo 2. Modificación de plazo para la realización de transferencias financieras a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)

Modifíquese el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en los siguientes términos:

"Artículo 16. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023

16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(...)

c) Las que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú". Estas transferencias financieras deben realizarse como máximo hasta el **31 de octubre de 2023**. Las transferencias financieras que se realicen en el marco de los Programas Presupuestales antes señalados solo pueden realizarse con cargo a los recursos de las Actividades 5001253 y 5001254 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS; y las Actividades 5001253, 5001254, 5005066 y 5005067 del Programa Presupuestal 0074: Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú."

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Fecha: 06 de septiembre del 2023
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2023 11:46:57-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/09/2023 12:57:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2023 12:45:16-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/09/2023 10:24:16-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5856/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
- 2. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

▪ ANTECEDENTES

En reunión de trabajo con la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 05 de setiembre del 2023, se determinó la necesidad de tomar medidas relacionadas a la **reactivación económica**, y una de las instituciones que necesita participar de esta reactivación es DEVIDA, como entidad conductora de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, la misma que, dentro de sus competencias realiza las transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; a fin de que las actividades e inversiones puedan ser implementadas en las zonas estratégicas de intervención, cuyo resultado permita fortalecer la reactivación económica, y el desarrollo alternativo integral y sostenible en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos.

De esta manera, siendo la **lucha contra el tráfico ilícito de drogas un tema de agenda central**, así como el **incremento del presupuesto destinado al desarrollo alternativo integral y sostenible**, DEVIDA continúa orientando sus esfuerzos y acciones principalmente en reducir el índice de producción de drogas ilícitas derivadas de la coca, así como fortalecer la reactivación económica y el destrabe de inversiones, para que en el marco del PIRDAIS más familias puedan ser incorporadas a la economía lícita y sostenible, lo que comprenda también el fortalecimiento del desarrollo institucional de organizaciones comunales y gobiernos locales.

▪ MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 8 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas y regula el uso de los tóxicos sociales.

La "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas" como Política de Estado N° 27 del Acuerdo Nacional, establece el compromiso del Estado Peruano de adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Sumado a ello, el generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo.

La Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, tiene como objetivo fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar el problema público asociado a las drogas, el conjunto de daños generados por los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas en las zonas de producción y los grupos vulnerables; y, así mejorar la situación económica, ambiental e institucional de las zonas estratégicas de intervención, reducir la oferta ilícita de drogas y reducir los daños generados por el consumo de drogas.

De acuerdo con el Eje 6.4 del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, se promueve el desarrollo alternativo integral y sostenible en zonas afectadas por el narcotráfico.

De acuerdo con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, establece que DEVIDA "es el ente rector encargado de diseñar, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas".

El literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA diseña y conduce la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y asimismo, formula, diseña y propone la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.

La Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece en el literal c) del artículo 16, la autorización para la realización, de manera excepcional, de las transferencias que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú".

Asimismo, dispone que las transferencias financieras deben realizarse como máximo hasta el segundo trimestre del Año Fiscal 2023; es por ello que la propuesta legislativa modifica y establece un nuevo plazo para que hasta el 31 de octubre de 2023, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) puede realizar las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, a que se refiere el literal c) del artículo 16 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y tiene como propósito permitir a DEVIDA alcanzar las metas físicas de los productos y actividades de los programas presupuestales enmarcados en la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM.

El PP PIRDAIS requiere que las transferencias financieras puedan ser realizadas durante todo el año, toda vez que las mismas obedecen en algunos casos, a atenuar, por intermedio de los Gobiernos Locales, la situación producida en las familias, como consecuencia de las actividades de erradicación desarrollada por el Proyecto CORAH del MININTER, la misma que se realiza durante todo el año.

De igual forma, para el PP GIECOD a cargo de la implementación de actividades para atender el Tráfico Ilícito de Drogas (TID), a cargo del PP GIECOD, se debe tener presente que éstas por su naturaleza, no son estacionales sino continuas y las instituciones encargadas demandan a DEVIDA los apoyos, coordinación y articulación en forma permanente.

El PP Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas tiene como objetivo integrar los esfuerzos del gobierno nacional, regional, local y la sociedad civil para lograr un trabajo articulado, permanente e institucionalizado de prevención y rehabilitación del consumo de drogas, con especial énfasis en los ámbitos educativo, familiar y comunitario.

De esta manera, DEVIDA para el control de las actividades del narcotráfico, demanda mayores recursos presupuestales, sin embargo dada las restricciones de las mismas, debe diseñar e implementar las estrategias más adecuadas para su atención, en coordinación con las otras instituciones relacionadas a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, toda vez que el narcotráfico es un problema público que tiene un comportamiento coyuntural, muy dinámico en su accionar como producto de su alta rentabilidad; situación que obliga a DEVIDA a contar con todas las herramientas necesarias para su reducción y control, en el marco de una estrategia integral.

En ese sentido, las transferencias financieras para el caso del programa de Control de Drogas, tienen como objetivo principalmente abordar operaciones conjuntas con entidades relacionadas a la lucha contra el TID, con la finalidad de encargar la ejecución de recursos, principalmente para la ejecución de actividades para reducir y revertir la tendencia creciente del espacio cocalero, desvío de insumos químicos, incrementar la incautación de cocaína y captura de actores criminales, destrucción de laboratorios clandestinos y pistas clandestinas, fortalecer el incremento del decomiso de drogas, detectar lavado de activos, y optimizar las capacidades humanas y logísticas de las instituciones relacionadas a la lucha contra el TID.

Asimismo, las transferencias financieras permiten a través de las instituciones relacionadas a la lucha contra el TID, entre ellas las instituciones de los gobiernos subnacionales, generar un espectro ampliado para dar una mayor cobertura a las familias a ser atendidas por el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS).

De esta forma, la ejecución se realiza de manera coordinada y articulada entre DEVIDA y las entidades receptoras, para ello DEVIDA implementa la asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a la ejecución de las intervenciones con cargo a las transferencias financieras realizadas, para lograr los resultados esperados,

enmarcados en la Política Nacional contra las Drogas al 2030 y la Política General de Gobierno, aprobada por Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que establece en el Eje 6.4: Promover el desarrollo alternativo integral y sostenible en zonas afectadas por el narcotráfico.

FUNDAMENTO TÉCNICO

■ IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La Política Nacional contra las Drogas al 2030, define como problema público, "Los daños ocasionados a zonas estratégicas y a poblaciones en situación de vulnerabilidad del país por los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas".

El enunciado del problema público permite un abordaje específico a la compleja dinámica económica de los mercados de drogas que existen en el país, principalmente del mercado de cocaína. Asimismo, el enunciado planteado permite enfatizar la asociación existente entre los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas y los daños que éstas ocasionan en zonas estratégicas y en poblaciones en situación de vulnerabilidad, que en el caso de la presente Política involucran esencialmente las ocho zonas identificadas con presencia de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas, las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento, las Comunidades Nativas, los Pueblos Indígenas u originarios, las comunidades campesinas y la población en edad escolar; sin dejar de lado la sociedad en general puesto que el tráfico ilícito de drogas constituye una amenaza a la seguridad del país. Se reconoce también la importancia de abordar el impacto del problema público en otros tipos de población vulnerable como son las personas adultas mayores, especialmente aquellas en situación de calle, o las personas con discapacidad o las personas privadas de libertad. En estos casos, la situación de vulnerabilidad se agrava, siendo necesario que también en este aspecto se generen estrategias diferenciadas.

■ ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR

A la fecha, DEVIDA no cuenta con marco normativo para realizar transferencias financieras en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", debido a que de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, DEVIDA está autorizada únicamente a realizar transferencias financieras como máximo hasta el segundo trimestre del Año Fiscal 2023.

▪ ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO NORMATIVO

Sobre la necesidad y viabilidad del proyecto normativo, DEVIDA cuenta con 9 actividades y 18 inversiones que se encontrarían viables técnicamente para ser ejecutadas por los gobiernos sub nacionales; no obstante, debido al término del plazo otorgado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 para las transferencias financieras por DEVIDA, a la fecha no pueden realizarse las mismas, y como consecuencia se dejarían de ejecutar actividades e inversiones destinadas a la reactivación económica y al fortalecimiento del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, dejándose de atender 14,682.94 hectáreas, que representa 10,436 familias agricultoras; así como, el mantenimiento de infraestructura vial de 328.36 kilómetros de caminos vecinales, que conecta a 6,135 familias.

En cuanto a la oportunidad del proyecto normativo, DEVIDA requiere que se establezca el 31 de octubre de 2023, como nuevo plazo autorizado para las transferencias financieras a los gobiernos subnacionales, de acuerdo con el literal c) del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2023.

NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA

Con el establecimiento del nuevo plazo hasta el 31 de octubre de 2023, DEVIDA a través de las transferencias financieras a los gobiernos subnacionales, fortalecerá a diversas cadenas productivas en un total de 14, 682.94 hectáreas e incorporará a 10,436 familias al desarrollo alternativo.

Adicionalmente, se mejorarán 328.36 kilómetros de caminos vecinales, beneficiando directamente a 6, 135 familias. Finalmente se beneficiará a 526 familias mediante la construcción de un puente vehicular.

▪ EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL OBJETIVO IDENTIFICADO

- Contribuir a la Reactivación Económica en las localidades a implementar las inversiones y actividades.
- Fortalecer el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, incorporando 10,436 familias a una economía lícita, mejorando sus ingresos, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida.
- Reforzar la Lucha contra el tráfico ilícito de drogas

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA NORMA

▪ ANÁLISIS DEL IMPACTO CUANTITATIVO

Se promoverá el fortalecimiento de las cadenas productivas de cacao, café y palto en 14, 682.94 hectáreas e incorporando a 10,436 familias al desarrollo alternativo. Adicionalmente, se realizará mejoramiento, recuperación y mantenimiento de 328.36 kilómetros de caminos vecinales, beneficiando directamente a 6, 135 familias. Asimismo, se construirá un puente que beneficiará a 526 familias.

■ ANÁLISIS DEL IMPACTO CUALITATIVO

En cuanto a el mejoramiento, recuperación y mantenimiento de la infraestructura vial que incluye la construcción de un puente vehicular sobre el Río Huaynave, va a optimizar el servicio de transporte y traslado de carga y pasajeros en estos ámbitos, fortaleciendo el comercio interno de las cadenas productivas lícitas de arroz, plátano, cítricos, maíz, cacao, entre otros.

Sobre los proyectos productivos, se tiene como objetivo mejorar la productividad de actividades lícitas, optimizando la rentabilidad y en consecuencia incrementar los ingresos económicos de las familias, previniendo que la población se involucre en actividades ilícitas ante el avance de acciones del narcotráfico que promueve el cultivo de coca actualmente en el ámbito.

■ MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA

De acuerdo a la normatividad vigente, el único mecanismo que faculta a DEVIDA a transferir sus recursos a los gobiernos subnacionales es la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada ejercicio fiscal, por lo tanto, no existen mecanismos alternativos para solucionar la problemática.

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.

La presente ley guarda conformidad con la Constitución Política del Perú, Artículo 8: "*...el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito drogas y regula el uso de los tóxicos sociales...*"

La aprobación de la norma propuesta tiene como objeto la modificación del literal c) del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a fin de establecer un nuevo plazo para que, hasta el 31 de octubre de 2023, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) realice las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023.

Por lo tanto, la iniciativa legislativa no se contrapone con ninguna norma de nuestro ordenamiento legal, por el contrario, a través de las transferencias financieras que realice DEVIDA, se busca fortalecer a las entidades ejecutoras y receptoras de los

recursos para alcanzar las metas físicas de los productos y actividades de los programas presupuestales enmarcados en la Política Nacional contra las Drogas al 2030.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La implementación y ejecución de la Ley, resulta favorable en la medida en que no irrogara gastos al erario nacional, al contrario, se busca que se establezca el 31 de octubre de 2023, como nuevo plazo autorizado para las transferencias financieras a los gobiernos subnacionales, de acuerdo con el literal c) del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2023.

Sobre el beneficio del proyecto normativo, DEVIDA cuenta con 09 actividades y 18 inversiones que se encontrarían viables técnicamente para ser ejecutadas por los gobiernos sub nacionales; no obstante, debido al término del plazo otorgado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 para las transferencias financieras por DEVIDA, a la fecha no pueden realizarse las mismas, y como consecuencia se dejarían de ejecutar actividades e inversiones destinadas a la reactivación económica y al fortalecimiento del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, dejándose de atender 14,682.94 hectáreas, que representa 10,436 familias agricultoras; así como, el mantenimiento de infraestructura vial de 328.36 kilómetros de caminos vecinales, que conecta a 6,135 familias.

Con la implementación de esta norma, el Estado promoverá el fortalecimiento de las cadenas productivas de cacao, café y palto en 14, 682.94 hectáreas e incorporando a 10,436 familias al desarrollo alternativo. Adicionalmente, se realizará mejoramiento, recuperación y mantenimiento de 328.36 kilómetros de caminos vecinales, beneficiando directamente a 6, 135 familias. Asimismo, se construirá un puente que beneficiará a 526 familias.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Cuarto Objetivo del Acuerdo Nacional: **IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO** en la vigésima séptima política del Estado denominada: **27. "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas"**, la cual establece el compromiso del Estado Peruano de adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Sumado a ello, el generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo.